

ASEACAM

INFORME GLOBAL

ACTUACIÓN 2 (A.1.2):

**ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER GENERAL
PARA LA MEJOR GESTIÓN Y APLICACIÓN DE LA
PLANIFICACIÓN PREVENTIVA EN LA
INDUSTRIA ALIMENTARIA**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN.....	4
3. CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN DE LAS VISITAS	5
3.1 MODALIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA	6
3.2 PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6
3.3 EVALUACION DE RIESGOS	7
3.4 VIGILANCIA DE LA SALUD	7
3.5 ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	8
3.6 EQUIPOS DE TRABAJO	8
3.7 ASESORAMIENTO SOBRE: CONCEPTOS LEGALES EN PLANIFICACIÓN PREVENTIVA.....	9
3.8 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	10
3.9 CRITERIOS DE REALIZACION DE LA PLANIFICACIÓN.....	11
4. CONCLUSIONES.....	13

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

1. INTRODUCCIÓN

La presente acción se enmarca dentro de las actuaciones realizadas por la Asociación Empresarial de Industrias Alimentarias de la Comunidad de Madrid, (ASEACAM) en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales.

Se trata de una actuación tendente a la prestación de asistencia técnica en materia de prevención de riesgos laborales, a empresas del sector alimentario para la mejora de la acción preventiva, actuación asignada a ASEACAM, como entidad asociada a CEIM.

ASEACAM, como asociación empresarial representativa de las empresas alimentarias de la Comunidad de Madrid, ha llevado a cabo esta campaña cuya finalidad principal ha sido chequear, asesorar e informar a las pequeñas y medianas empresas del sector mediante visitas “in situ”, es decir, realizadas en sus propias instalaciones, en algunas de las cuales se ha repartido material divulgativo que ha contribuido reforzar la actuación, consolidando las acciones llevadas a cabo, y elaborando un informe de asesoramiento final para que estas empresas conozcan sus obligaciones mínimas en materia de prevención en cada ámbito específico de actuación, y en concreto en materia de planificación preventiva.

La presente actuación se ha sustanciado en la realización de 26 visitas de asesoramiento a distintas empresas, las cuales, al ser “in situ”, han recibido una retroalimentación rápida y directa, adaptada a las necesidades concretas y características de cada una de ellas.

De esta forma, se ha ofrecido a las empresas una serie de propuestas de mejora personalizadas, en relación a sus Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y a las deficiencias encontradas en una serie de puntos, y en concreto, en cuanto a la mejora y aplicación de la planificación preventiva en aspectos como son los relacionados con su modalidad preventiva, la documentación del sistema que utilizan tanto para la realización de la evaluación de riesgos (para detectar que hay que planificar) así como la planificación misma, con los mínimos legales necesarios, la forma en que gestionan y planifican su vigilancia de la salud, el procedimiento de notificación de los accidentes que eventualmente se produzcan en la empresa, los procedimientos del control sobre riesgos ergonómicos, y el sistema de control y mantenimiento de los

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

equipos de trabajo en la empresa. Finalizando con el asesoramiento en materia de planificación en relación a sus aspectos legales, objetivos de la planificación y criterios técnicos para su realización. En esta actuación se ha entregado a las empresas visitadas un modelo de planificación preventiva.

2. OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN

Las visitas realizadas han tenido como objetivo recabar información sobre las condiciones existentes en materia de prevención de riesgos laborales de las empresas visitadas para realizar, como se ha dicho, un asesoramiento preventivo de carácter general centrado en la planificación preventiva de la empresa, revisando “in situ” para fomentar de esta forma la seguridad y salud en el trabajo.

La acción ha estado enfocada hacia las empresas de pequeño tamaño:

- Microempresa: < 10 trabajadores
- Pequeña: 10 > X < 50 trabajadores
- Mediana: 50 < X < 250 trabajadores

En cuanto a la proporción de empresas participantes según su tamaño, ha quedado como sigue:

ACTUACIÓN 1	MEDIANA	PEQUEÑA	MICROEMPRESA	TOTAL EMPRESAS
EMPRESAS	16	5	5	26
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	61,54%	19,23%	19,23%	100%

El objetivo de la Actuación 2 (A.1.2) prevista era de un mínimo de 20 empresas ya visitadas del sector de la industria alimentaria y recabar información y asesorarles sobre su actividad preventiva de planificación y seguimiento de las actuaciones necesarias en esta materia, y analizar cómo se deja constancia documental de dicho cumplimiento y seguimiento en la empresa.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Finalmente se ha rebasado este número y se han visitado 26 entidades, 22 ya visitadas y 4 que lo han requerido y les ha sido interesante para tener un conocimiento de su situación en prevención en este punto en concreto.

La valoración del impacto en términos estadísticos se resume de la siguiente forma:

Actuaciones de Asesoramiento	Nº de Actuaciones Realizadas	Total Actuaciones Convenio	Tasa de Cobertura
20 visitas asistencia técnica general para mejor gestión y aplicación de la planificación preventiva	26	20	130%

3. CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN DE LAS VISITAS

Aparte de informar a las empresas a las que se ha visitado, se ha realizado una recogida de datos a través de una lista de chequeo o cuestionario para la comprobación de las condiciones existentes en materia de prevención de riesgo laborales indicadas en el presente informe, e informándoles en la visita de las deficiencias encontradas y posibles vías de mejora.

Una vez completadas las listas de verificación se ha informado a las empresas de los resultados obtenidos y de las recomendaciones que se les ha propuesto para su subsanación mediante un informe específico de cada actuación.

En la lista de verificación o chequeo se ha tenido en cuenta la legislación vigente relativa a prevención de riesgos laborales tanto general como específica y su adecuación a las condiciones materiales existentes.

Los datos recogidos en tal lista de chequeo han sido los identificativos elementales como son la razón social, CIF, dirección, número de trabajadores, así como la modalidad preventiva adoptada, el estado del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la realización de forma adecuada de evaluación de riesgos y planificación preventiva en aspectos esenciales como son la gestión de la vigilancia de la salud, las acciones de investigación de accidentes y enfermedades

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

del trabajo, el control de riesgos ergonómicos, así como el procedimiento de control y mantenimientos de los equipos de trabajo entre otros. Asesorando finalmente sobre el contenido básico que debe poseer la planificación.

Los puntos concretos y resultados que se han valorado en las visitas han sido los siguientes:

3.1 MODALIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA

De la totalidad de las 26 empresas nuevas visitadas se puede constatar que la mayoría tenían adoptada como modalidad preventiva la contratación de un servicio de prevención ajeno, salvo 1 empresa en la que asume el empresario por medios propios la gestión, en este caso se le asesora al respecto, ya que no están haciendo de la forma más adecuada, bien por carecer de la formación necesaria, o ser de muy reciente creación, se le informa de las diferentes posibilidades que les habilita la ley para la realizar la gestión de la prevención, como tener la formación adecuada, El RSP en su art. 11 dispone que: a) empresa de hasta diez trabajadores; o que, tratándose de empresa que ocupe hasta veinticinco trabajadores, disponga de un único centro de trabajo o estar presente en el centro de trabajo, debiendo contratar la vigilancia de la salud a una entidad acreditada para ello.

Como dato relevante es necesario destacar que muchas de las empresas han mostrado su insatisfacción con el soporte que le dan sus Servicios de Prevención Ajenos.

Se ha confirmado que estas empresas disponían en su gran mayoría de la documentación propia del sistema de gestión elaborada por su servicio de prevención ajeno, conservándola en papel o formato digital, aunque no manteniéndola actualizada en todos los casos.

3.2 PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

La mayoría de las empresas disponían de Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva.

No estando actualizado en muchos casos, en otros no era conocido por la dirección o los trabajadores, se ha detectado falta de divulgación de la política preventiva de la empresa, y falta de integración de la misma, sobre todo en las empresas más pequeñas.

También hay que destacar la buena gestión, actualización e integración preventiva en empresas de más de 50 trabajadores, en alguna de ellas se encuentra dirigida por el responsable de Calidad sanitaria de la empresa que asume también las funciones de interlocutor con el SPA y con los trabajadores, gestionando la misma a la vez que su Plan de Calidad.

3.3 EVALUACION DE RIESGOS

Se ha comprobado igualmente que las empresas tenían identificados los riesgos de cada puesto de trabajo y del centro de trabajo.

Se actualizan de forma anual con algún retraso pero son conscientes de su existencia y necesidades de actualización.

3.4 VIGILANCIA DE LA SALUD

En todos los casos se comprueba que la empresa propone a los trabajadores la realización de reconocimientos médicos iniciales y periódicos, incluyendo a los de nueva incorporación y a aquellos que se reincorporan tras una larga ausencia por accidente o enfermedad. Aplicando las limitaciones u observaciones que se derivan de estos reconocimientos.

Se constata que la totalidad de las empresas guardan o conservan los certificados de aptitud de los trabajadores o documentos acreditativos que demuestran que se ha ofrecido a los trabajadores la realización de reconocimientos médicos aunque los trabajadores rechazaran hacérselos.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Todas las empresas conocen la existencia de los diferentes protocolos, y vigilan la aplicación de los protocolos médicos, si bien no los conocen en profundidad, al ser esta responsabilidad de los especialistas en medicina laboral.

3.5 ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Se ha comprobado que las empresas investigan las causas de los accidentes laborales, conocen la importancia de comunicarlo a su Servicio de Prevención, y que registran los partes de accidentes especialmente cuando se trata de accidentes graves.

No se han encontrado lesiones derivadas de enfermedades profesionales.

En todos los casos, en que ha habido accidentes durante los últimos años, se han aplicado diferentes medidas preventivas y correctivas, siendo las más habituales la formación y la información a los trabajadores, o realizando un mejor mantenimiento del centro de trabajo, señalización, orden y limpieza, etc, medidas recomendadas por su técnico asignado de prevención de riesgos laborales y otras observadas por los responsables de prevención en la empresa.

Los accidentes y bajas más numerosas son por golpes o cortes, y por sobreesfuerzos.

3.6 EQUIPOS DE TRABAJO

Se ha comprobado que los equipos de trabajo y maquinaria en las empresas visitadas disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad CE de forma mayoritaria. Los casos en que faltaba esta adecuación al REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se ha instado a las empresas a iniciar los trámites para realizar la conformidad de

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

los equipos o su retirada del centro de trabajo, explicando la importancia que esto conlleva, para ello se les ha facilitado contacto de varias empresas que podían ayudarles en dicha conformidad e insistido en que incluyan dicha acción en su planificación preventiva.

En algunas ocasiones se ha observado que no se disponía de los manuales de instrucciones de algún equipo de trabajo. Pero por ser un sector muy normalizado y con controles sanitarios, la mayoría de las empresas incluso pequeñas, otorgan mucha importancia a la formación en el manejo de los mismos e instruyen en ello a los nuevos trabajadores, pues los productos son muy delicados y necesitan de un correcto manejo y conocimiento en su elaboración.

Se ha comprobado igualmente que los equipos de trabajo tienen un mantenimiento periódico y habitual, por ser muy necesarios para su actividad productiva, en las empresas con más trabajadores, hay personal específico de mantenimiento que se ocupa tanto del centro de trabajo como de los equipos.

3.7 ASESORAMIENTO SOBRE: CONCEPTOS LEGALES DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

En las visitas e informe entregado a las empresas, se intenta explicar qué es una planificación preventiva y en qué se basa, para ello hay que entender que la planificación de la actividad preventiva viene determinada por el resultado de las deficiencias encontradas tras la evaluación de riesgos, tanto del centro de trabajo como de los puestos existentes en la empresa, hay que destacar los siguientes aspectos a tener en cuenta.

El responsable de corregir todas y cada una de las deficiencias encontradas, aplicando las medidas de corrección oportunas, es el empresario (y/o dirección de empresa), por este motivo, se debe especificar a los agentes implicados para que la medida preventiva propuesta se lleve a cabo y se realice un seguimiento de manera que aporte la información necesaria para saber si dicha medida es eficaz o no para controlar los riesgos identificados.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Del mismo modo, cuando se gestione la prevención a través de un Servicio de Prevención Ajeno, aún en aquellas acciones preventivas en las que el servicio de prevención no figure como responsable, éste deberá ejercer un control, mediante procedimientos propios, para asegurarse de que las acciones propuestas queden muy claras tanto en el plazo necesario como el responsable y asesoramiento en las formas de llevarlas a cabo, asegurándose así de su eficacia.

El orden de prioridades en la corrección de deficiencias se ha establecido en función de la estimación del riesgo (intolerable: 1, importante: 2, moderado: 3, tolerable: 4, trivial: 5), considerándose la probabilidad de materialización del peligro identificado/accidente de trabajo (baja/media/alta) así como las consecuencias que de éste podrían derivarse (ligeramente dañino, dañino y extremadamente dañino). Así en el supuesto de riesgo intolerable, se debe parar inmediatamente la actividad hasta que se reduzca el riesgo. Para riesgos importantes se establece una prioridad ALTA, el riesgo debe ser reducido en un periodo no superior a 3 meses. Para riesgos moderados se establece una prioridad MEDIA, el riesgo debe ser reducido en un periodo no superior a 6 meses. Para riesgos tolerables se establece una prioridad BAJA, el riesgo debe ser reducido en un periodo no superior a 9 meses. Y por último para riesgos triviales se establece una prioridad MUY BAJA, el riesgo debe ser reducido en un periodo no superior a 1 año.

No obstante los técnicos de prevención, basándose en sus criterios técnicos, pueden modificar la prioridad de la acción del riesgo detectado, con el fin de subsanar la posible aparición de riesgos mayores que puedan derivarse de este.

3.8 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objetivo principal es mantener el Plan de Prevención y la gestión de la misma actualizado y en orden, puesto que las condiciones de trabajo son condiciones cambiantes y debe ser un documento “vivo” adaptado a la realidad específica de la empresa.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Una vez identificados los riesgos, calificados según su gravedad y determinadas las prioridades en cuanto a su corrección, se establece en base a ello una programación/planificación de las acciones a realizar y cuyos objetivos generales, con independencia de los particulares asociados a cada una de las acciones preventivas planificadas, son:

Cumplir con las obligaciones legales impuestas a empresarios y trabajadores, por la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Mejorar las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, integrando la prevención a todos los niveles jerárquicos y de actividad en la empresa.

Eliminar, sustituir o minimizar los riesgos para evitar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Reducir los índices de accidentabilidad de la empresa.

Crear una actitud prevencionista en los trabajadores; a fin de procurar la propia protección de su salud.

Mejorar el clima laboral.

Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo.

Establecer procedimientos de trabajo continuos y concretos en materia preventiva como formación continua, manteniendo de instalaciones y equipos, actuación en emergencias, coordinación de la actividad preventiva, etc, etc,

3.9 CRITERIOS DE REALIZACION DE LA PLANIFICACIÓN

En virtud de lo establecido por los artículos 8 y 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, hay que destacar que, cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario planificará la actividad preventiva con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Se debe adjuntar a la evaluación de riesgos el Plan de Prevención adoptado, se presenta ordenado por riesgos y las medidas preventivas propuestas, que se irán cumplimentando por el responsable designado para la ejecución, control y seguimiento de las mismas indicadas para cada riesgo a medida que se va llegando a compromisos de actuación en la aplicación de la medida de corrección indicada en el plan de prevención.

El Plan de Prevención deberá ser planificado para un periodo concreto y definido de tiempo, estableciéndose fases y prioridades para un desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos.

La planificación se realiza normalmente para un periodo de 1 año aproximadamente (según la magnitud de las acciones a emprender), teniendo en cuenta que dados los costes de la misma se ha hecho necesaria su diversificación.

La asignación económica anteriormente citada se referirá a recursos tangibles o cuantificables, pudiéndose calcular de forma objetiva (ej.: adquirir un extintor) y justificables por medio de una factura.

Aquellas acciones difícilmente cuantificables (ej.: mantener permanentemente adecuado nivel de orden y limpieza), serán definidos como “coste no cuantificable”.

En ocasiones, en la asignación de recursos figurará “solicitar presupuesto a empresa cualificada/especializada”, caso de medidas de cierta envergadura o complejidad (ej.: puesta en conformidad de maquinaria, realización de obras o reformas en el centro de trabajo, etc.).

Las facturas y comprobantes de compra deberán ser archivados por la empresa como justificante de asignación de recursos económicos a la prevención de riesgos.

La planificación se elabora en un cuadro en el que se especifica el riesgo identificado, la medida preventiva a adoptar, la prioridad, el responsable, el coste aproximado de la misma en aquellos supuestos en que fuere cuantificable, fecha prevista de finalización, fecha real de finalización/comprobación.

Es importante mantener impresa, actualizada y cumplimentada la planificación preventiva, teniendo anotaciones y firmas de acciones realizadas, siendo un

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

documento fundamental para la gestión y mantenimiento de la seguridad y salud en las empresas.

4. CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se puede llegar tras la realización de la presente actuación son las siguientes:

- a) Las materias en las que más cabe seguir trabajando para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo son:
 - Mantener una comunicación activa durante todo el año con el Servicio de prevención ajeno, sobre todo para llevar un seguimiento activo de las acciones programadas en la Planificación Preventiva.
 - Verificar que los equipos de trabajo cumplan con los requisitos mínimos de seguridad marcados en la normativa vigente, y en su defecto planificar y pedir presupuesto para la realización del Certificado para la puesta en conformidad de máquinas ó equipos que lo requiera.
 - Prestar especial atención a la COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, asegurándose que trabajadores de ETT's, disponen de: apto médico, formación, información en P.R.L, y se le entregan EPIS.
 - Verificar que trabajadores propios tengan: registro de entrega EPIS, registro de entrega información, registro de formación en PRL, apto médico (o renuncia por escrito), autorización de manejo de maquinaria ó equipos de trabajo.
 - Se recomienda que la persona que se encarga de llevar a cabo en la empresa la gestión de la P.R.L, reciba una formación mínima en esta materia, por ejemplo: Curso básico de PRL, de 30-50 horas dependiendo de los riesgos de la empresa.

ASEACAM

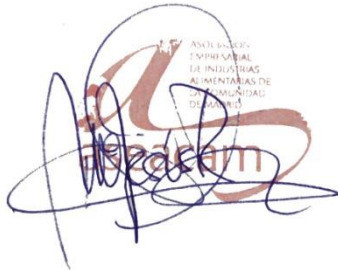
“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

- La empresa deberá solicitar a su Mutua de Accidentes anualmente, informes de siniestrabilidad y reposición de botiquines. (Ambas acciones son gratuitas)
 - Elaborar de listado de equipos de trabajo actualizado (con marcado CE, declaración conformidad, libro instrucciones...) con la evaluación de riesgos por equipo (La debe de realizar Servicio Prevención Ajeno).
 - Mantener actualizado el listado de productos químicos que se utilizan en empresa y fichas de seguridad impresas, y a disposición de trabajadores.
 - Realizar la investigación de accidentes leves o incidentes: se considera importante insistir en que no solamente se han de investigar los accidentes graves o muy graves, también es necesario investigar los leves, incluso los incidentes que no acarrearán daños personales pero sí son indicios de futuros posibles accidentes laborales. Solo en una empresa estos son tenidos en cuenta y propuestas medidas preventivas para su control y eliminación.
 - Vigilancia de la adecuación de la maquinaria a la legislación vigente: en ocasiones existe maquinaria anterior a 1995 o posterior pero que ha sido modificada sin tener en cuenta si las alteraciones sufridas están en conformidad con la legislación vigente.
- b) En cuanto al aspecto puramente formal, es necesario incidir en la necesidad de crear “evidencias” y documentar todas las acciones que se lleven a cabo para poder certificar después su realización.

Madrid, a 18 de Diciembre de 2018

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.



ASEACAM
ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DE INDUSTRIAS
DE LA COMUNIDAD
DE MADRID

FDO.: M^a JESÚS RODRIGUEZ MARTINEZ
TÉCNICO DE PREVENCIÓN



ASEACAM
ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DE INDUSTRIAS
DE LA COMUNIDAD
DE MADRID

FDO: MIRIAM SERRANO LEÓN
TÉCNICO DE PREVENCIÓN "ASEACAM"



ASEACAM
ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DE INDUSTRIAS
DE LA COMUNIDAD
DE MADRID

GERENTE ASEACAM V^o BUENO:
ROMÁN MUÑOZ SÁNCHEZ

ASEACAM

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".
